



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º Edificio Hernando Morales Molina

j07ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

09 JUN 2020

Ref. Ejecutivo Singular No. 049-2014-00965

De la actualización a la liquidación de crédito que antecede, no se imparte trámite a la misma toda vez que no se elaboró con base en la última liquidación de crédito aprobada; esto es, no se tuvo en cuenta la fecha hasta la cual fue aprobado ese ejercicio operacional por lo que se requiere al memorialista a fin de que se sirva proceder de conformidad.

Notifíquese,

Paola A. Rojas G.
PAOLA ANDREA ROJAS CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.	
Bogotá D.C.	10 JUN 2020
Por anotación en estado N° 053.	de esta fecha fue notificado el auto anterior. Lipado a las 8:00 a.m.
<i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i>	
Cielo Julieth Gutiérrez González	

M.R